



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa Nro. 1198-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 1198-2021-TCE

Quito, D. M., 24 de enero de 2022, las 08h17.

VISTOS.- Agréguese al expediente los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0012-M de 19 de enero de 2022, suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejia Alcivar, especialista contencioso electoral 2-secretaria relatora, por medio del cual solicita vacaciones desde el jueves 20 de enero de 2022 al jueves 27 de enero de 2022.
- b) Copia certificada de la Acción de Personal No. 006-TH-TCE-2022 de 19 de enero de 2022.
- c) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0013-M de 20 de enero de 2022 dirigido a la doctora María Fernanda Paredes Loza, asesora 4; suscrito por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.
- d) Original de la designación de la doctora María Fernanda Paredes Loza como secretaria relatora Ad-Hoc en la presente causa, mientras dure la ausencia de la titular del cargo.

PRIMERO.-

- 1.1. Ingresó el 26 de noviembre de 2021 a las 13h20 en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (05) cinco fojas, con (127) ciento veinte y siete fojas en calidad de anexos, firmado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica 1, del organismo electoral desconcentrado.

Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de presuntas infracciones electorales atribuida a las siguientes personas: Doctor **JORGE JAVIER CALVACHE BOMBÓN** y Señor **LUIS ALBERTO CENTENO RIVERA**.

- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **1198-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 26 de noviembre de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. La causa ingresó en el Despacho el 01 de diciembre de 2021 a las 10h16, en (02) dos cuerpos contenidos en (135) ciento treinta y cinco fojas.

SEGUNDO.-

De la lectura de la denuncia, se infiere que se trata de supuestas infracciones electorales, relacionadas con el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS, por lo cual se sustanciará la causa de conformidad a la normativa electoral y de procedimiento contencioso electoral que estuvieron vigentes al momento de cometerse la presunta infracción.

TERCERO.-



Una vez revisado el expediente, en mi calidad de juez de instancia considero y dispongo:

3.1. Que en **(02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, en atención a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, la denunciante cumpla con los siguientes requisitos:

- acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece, acompañando copia certificada de la resolución mediante la cual se la designó como directora del organismo electoral desconcentrado y de la respectiva acción de personal.
- Complete la relación clara y precisa de la presunta infracción electoral, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
- Aclare la calidad en la que participan los supuestos infractores, porque resulta confusa su descripción en la denuncia, en específico respecto de la dignidad de las Elecciones Seccionales de 2019 y del CPCCS que les corresponde.
- Aclare e individualice con precisión la supuesta vulneración a la normativa electoral que se atribuye a cada uno de los presuntos infractores.
- Aclare la determinación del daño causado.
- Complete las pruebas en las que se sustenta la denuncia en consideración de que algunos documentos los remite en copia simple.
- Determine con mayor precisión el lugar en donde se citarán a los presuntos infractores.

3.2. En atención a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el mismo periodo de tiempo de (02) dos días, la denunciante:

- Certifique las fechas de suscripción de los INFORMES DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL Nro. 2020-0367-VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE GARCÍA MORENO, que obran en el expediente, así como las fechas en las cuales a la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua recibió los citados informes.

3.3. La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete.

3.4. En el caso de no dar contestación a lo requerido por este juzgador, se advierte que se procederá al archivo de la presente causa.

CUARTO.-

La presente causa al no derivarse del proceso del Elecciones Generales 2021, se sustanciará en término.

QUINTO.-

5.1. Notifíquese a la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en las direcciones de correos electrónicos:



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 1198-2021-TCE

lorenaramos@cne.gob.ec y rodrigobustos@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 033, asignada por la Secretaría General de este Tribunal a la Delegación.

5.2. Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante a su abogado patrocinador, Rodrigo Vinicio Bustos, Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1 del referido organismo electoral desconcentrado Provincial

SEXTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.-

Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del Despacho.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez

Certifico.- Quito, D. M., 24 de enero de 2022.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



